

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 3/1449/1993, interpuesto por la representación de Gonzalo Gómez Alarcón, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1993, que deniega la compatibilidad entre el puesto del recurrente en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), como funcionario de carrera y su actividad privada como farmacéutico titular de oficina de farmacia en la ciudad de Socuéllamos (Ciudad Real), así como contra la Resolución de 7 de septiembre de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior. Resoluciones que se confirman por ser conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25140 *ORDEN de 23 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1967/1993, promovido por doña María José Agudo Calvo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1967/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña María José Agudo Calvo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de octubre de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 14 de julio de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 3/1967/1993, interpuesto por doña María José Agudo Calvo, contra la Resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de 13 de octubre de 1993, que desestima el recurso de reposición contra la del mismo Ministerio, de 14 de julio de 1993, que denegó el reconocimiento de compatibilidad solicitado entre las actividades de Orientadora en la Oficina del INEM en Guadalajara, con horario de ocho a quince treinta horas, y el ejercicio de la profesión de Procurador en Guadalajara, actos que se confirman por estar ajustados, en los que es objeto de este recurso, al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración General del Estado de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25141 *ORDEN de 23 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/874/1994, promovido por don Emiliano Fernández Sáez*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/874/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Emiliano Fernández Sáez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso, interpuesto por la representación de don Emiliano Fernández Sáez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9 de febrero de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, declarando la confirmación de la incompatibilidad para las actividades públicas, acordadas en la misma.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25142 *ORDEN de 23 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1212/1994, promovido por doña Josefa Prol Quintas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1212/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Josefa Prol Quintas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo, convocadas por Resolución de 18 de octubre de 1990, de fecha 6 de junio de 1991, sobre calificación del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 3/1212/1994, interpuesto por doña Josefa Prol Quintas, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 6 de junio de 1991, por la que se reitera su calificación de no apta en el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por resolución de dicho Ministerio de 18 de octubre de 1990, resolución que se confirma en el que es objeto de este recurso por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

25143 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 11 de noviembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,537	126,791
1 ECU	161,184	161,506
1 marco alemán	84,123	84,291
1 franco francés	24,870	24,920
1 libra esterlina	208,381	208,799
100 liras italianas	8,347	8,363
100 francos belgas y luxemburgueses	408,185	409,003
1 florín holandés	75,016	75,166
1 corona danesa	21,876	21,919
1 libra irlandesa	209,002	209,420
100 escudos portugueses	83,041	83,207
100 dracmas griegas	53,270	53,376
1 dólar canadiense	94,962	95,152
1 franco suizo	100,006	100,206
100 yenes japoneses	113,874	114,102
1 corona sueca	19,148	19,186
1 corona noruega	20,012	20,052
1 marco finlandés	27,865	27,921
1 chelín austríaco	11,955	11,979
1 dólar australiano	99,775	99,975
1 dólar neozelandés	89,778	89,958

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

25144 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1996, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica del yacimiento de la Punta de Castell, en Palamós.*

Considerando que en fecha 17 de septiembre de 1996, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento de la Punta de Castell, en Palamós (Alt Empordà).

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el Acuerdo del Gobierno de 17 de septiembre de 1996, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la Punta de Castell, en Palamós.

Barcelona, 4 de octubre de 1996.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvé.

Acuerdo de 17 de septiembre de 1996, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica del yacimiento de la Punta de Castell, en Palamós (Alt Empordà)

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución del Consejero de Cultura de 18 de noviembre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.984, de 12 de diciembre de 1994), incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica del yacimiento de la Punta de Castell, en Palamós (Alt Empordà);

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto d'Estudis Catalans;

Visto que en la tramitación del expediente no se ha realizado ninguna alegación;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento de la Punta de Castell, en Palamós (Alt Empordà), según la descripción y ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo. La delimitación de la zona arqueológica, cuya justificación consta en el anexo 2, se detalla en el plano que se publicó junto con la Resolución de 18 de noviembre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.984, de 12 de diciembre de 1994), por la que se incoaba expediente de declaración de zona arqueológica de dicho yacimiento.

ANEXO I

Descripción y ubicación

El yacimiento de la Punta de Castell, también conocido con el nombre de La Fosca, es un asentamiento al aire libre que data del siglo VI antes de Cristo hasta la época romana. Durante los siglos IV y III antes de Cristo tuvo su máximo esplendor.

Cabe distinguir diversas fases de asentamiento del poblado. En el período inicial de la edad de hierro, hacia el siglo VI antes de Cristo, se debió instalar en la península, cerca del istmo, un pequeño núcleo de población formado por 4 ó 6 cabañas aisladas. Estas estructuras habitacionales fueron reutilizadas posteriormente como fosos de basura, para recoger el agua de lluvia o como silos de aprovisionamientos. Después, probablemente, se abandonó temporalmente el lugar y se reocupó a mediados del siglo V antes de Cristo.

Hacia el siglo IV antes de Cristo el asentamiento se fortificó por el lado de más fácil acceso a la península, el istmo, con una muralla que rodeaba el pequeño poblado. La entrada al recinto fue reforzada con dos torres cuadradas exentas. A lo largo de este mismo siglo y durante el siglo III, momento de máximo esplendor, esta comunidad entró en relación con el mundo colonial, posiblemente a través de Ullastret, y experimentó un crecimiento demográfico. Los edificaciones se extendieron por las lade-